

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Dos documentos importantes.—Jubilación municipal.—La fiesta de la Escuela.—Revista de la prensa.—Carta de Hamburgo.—Crónica de oposiciones.

QUESTIONES LEGALES.—Oficiales de Juntas provinciales. (V. F. A.)

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los Maestros de 625 y 500 pesetas. (Sara Alesón, Guillermo de la Fuente.)

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real decreto aprobando el contrato de arrendamiento de una casa en Zaragoza para Normal de Maestras.—Real orden nombrando Profesoras de Normales.—Otras disposiciones.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, ETC.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

### Por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á España Agrícola por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1909.

Un ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

### 25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

## De actualidad.

**Dos documentos importantes.** Publicamos á continuación las comunicaciones que la *Sociedad Española de Pedagogía* ha dirigido al Presidente del Consejo de Ministros y á todas las minorías parlamentarias.

El origen de esos documentos lo conocen ya de sobra nuestros lectores. En la última sesión de dicha *Sociedad* se examinaron detenidamente los presupuestos del Estado y las rebajas que en ellos se proponen, después de las promesas que el año pasado se hicieron.

Se estudió cuanto procedía hacer, dadas las circunstancias actuales, para defender la enseñanza primaria, abandonada, y al Magisterio, defraudado. Se aceptó, por unanimidad, la propuesta del Sr. Ascarza de dirigir dos documentos muy respetuosos, pero á la vez muy enérgicos, contra ese abandono, uno al Presidente del Consejo de Ministros y otro á los jefes de las minorías y á los Diputados que tomaron parte en la campaña del año pasado.

Esos documentos han sido ya entregados; copias de ellos se han enviado á los periódicos, y por eso los reproducimos á continuación.

No hemos de elogiar esas comunicaciones por razones fáciles de comprender; sí hemos de permitirnos llamar la atención de los Maestros sobre el espíritu que las informa y los argumentos poderosos que se exponen.

Al Sr. Maura se le citan hechos concre-

tos, terminantes, incontrovertibles, de lo que intentó en otros tiempos, no muy lejanos, y se le pide que «cumpla, ahora que está en condiciones de hacerlo, lo que intentó y no pudo realizar en 1904 y 1905». ¡No creemos nosotros que se pueda usar argumento de mayor fuerza para un hombre!

A las minorías se les dice que el año pasado contrajeron un compromiso de honor, que dejar ahora la lucha sería una deserción y que están en el deber de redoblar los esfuerzos de la campaña, porque lo que ellos piden lo quiere toda la nación, sin excluir al propio Presidente del Consejo. Y se dan á esas minorías datos y argumentos que no conocen.

Esos son los documentos; de las gestiones que se vienen haciendo no podemos hablar más hoy. Lo que sí podemos decir es que, á juicio nuestro, todas las Asociaciones y todos los Maestros deberían secundar arduosamente estas gestiones. El camino emprendido es, quizá, el único que ofrece alguna probabilidad de éxito, aunque las circunstancias son en extremo desfavorables.

### Copia del documento elevado al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr.: La *Sociedad Española de Pedagogía*, fundada exclusivamente para estudiar los problemas que afectan á la educación de la infancia, tanto en la parte técnica ó pedagógica, como en la que se refiere á la organización de la enseñanza pública, ha visto con la mayor sorpresa y con la más honda pesadumbre, que en el proyecto de presupuestos del Estado, sometido á discusión en las Cortes, no se atiende á la mejora de los servicios de la instrucción primaria.

»La sorpresa, Excmo. Sr., está plenamente justificada. V. E. proclamaba en la sesión del Congreso del 21 de diciembre de 1907 las deficiencias de nuestra enseñanza y la urgencia de remediarlas, y ofrecía atender á ello en la segunda legislatura de estas Cortes, que es en la que estamos. V. E. también, siendo Presidente del Consejo de Ministros en 1904, autorizaba á

su Ministro de Instrucción pública, el Excelentísimo Sr. D. Lorenzo Domínguez Pascual, para pedir en el proyecto de presupuesto de 1905 un aumento de 3.864.272,74 pesetas, para personal de Maestros de primera enseñanza, y otro de 1.289.183,18 pesetas para mejorar el material pedagógico de Escuelas primarias.

»Un Ministro que no puede ser sospechoso para V. E., el Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, ocupando la cartera de Instrucción pública, en Real decreto de 22 de marzo de 1905, declaraba «la urgencia de medidas de gobierno que inicien vigorosa y resueltamente la reorganización de este servicio, que afecta á la esencia de la vida nacional»; y disponía la creación de nuevas Escuelas hasta el número de 30.000 de momento y gradualmente más; elevaba el sueldo de todos los Maestros, partiendo del minimum de 1.000 pesetas; aumentaba el material pedagógico y afirmaba el decidido propósito del Gobierno conservador de llevar al presupuesto los aumentos necesarios, á título de subvención á los Ayuntamientos. En el presupuesto que siguió á estos decretos, se pedían aumentos de 4.177.707,24 pesetas para personal de Maestros, y de 2.239.501,85 pesetas para material pedagógico: en total un aumento de 6.417.209,09 pesetas.

»Con estos tan honrosos antecedentes era lógico esperar que en el segundo presupuesto formado por el gobierno de su Presidencia, y en la segunda legislatura de estas Cortes se abordara francamente el problema de la cultura popular: de ahí la sorpresa justificada de esta *Sociedad*, ante el proyecto presentado al Parlamento.

»Aún es posible remediar en las Cortes la deficiencia de ese presupuesto; y creyéndolo así, en la sesión celebrada el día 8 del actual, esta *Sociedad* acordó acudir á V. E. en la forma más respetuosa que sea posible, protestando una vez más, no contra persona alguna, sino contra el hecho notorio de abandonar sistemáticamente los servicios de la enseñanza pública, dejándolos indotados en el futuro presupuesto, como lo han estado en los anteriores. Y acordó además suplicar á V. E. que, dando una prueba más de su acendrado patriotismo, y reconociendo, como ha reconocido, las grandes necesidades de la enseñanza pública y la urgencia de remediarlas, ponga los medios para que esa urgente reforma comience inmediatamente, llevando al efecto los recursos necesarios al próximo presupuesto; suplican en

suma, que el Gobierno conservador de su Presidencia cumpla, ahora que está en condiciones de hacerlo, lo que intentó y no pudo realizar, en 1904 y 1905.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 noviembre de 1908.—*Joaquín Ruiz Jiménez*.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

### Copia de la comunicación dirigida á los Jefes y á los Diputados de las minorías que intervinieron en la discusión.

«La *Sociedad Española de Pedagogía*, fundada exclusivamente para estudiar los problemas que afectan á la educación de la infancia, tanto en la parte técnica ó pedagógica, como en la que se refiere á la organización de la instrucción popular, ha visto con la mayor sorpresa, y con la pesadumbre que es de suponer, el proyecto de presupuesto del Estado presentado á las Cortes por el Gobierno.

»Esta *Sociedad*, en sesión celebrada el día 8 del corriente, después de examinar ese proyecto y de recordar la campaña noble y patriótica realizada en las Cortes por todas las minorías parlamentarias en Diciembre de 1907, acordó dirigirse en protesta respetuosa al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros recordándole las declaraciones hechas en la sesión del 21 de diciembre de 1907, y dirigirse además muy respetuosamente á los jefes de las minorías parlamentarias y á los diputados que tomaron parte en aquella discusión memorable, para estimularles á reanudar una campaña que es, para las oposiciones, un verdadero compromiso de honor, contraído con la opinión pública y con todos los amantes de la enseñanza.

»Nadie, Excmo. Sr., que conozca los trabajos hechos en los últimos años podrá negar dos cosas: 1.<sup>a</sup>, que la mejora de los servicios de la educación primaria es de urgencia inmediata. 2.<sup>a</sup>, que, á la fecha actual, existen todos los trabajos preparatorios necesarios y suficientes para emplear los aumentos que voten las Cortes con plan y con provecho. Nadie podrá negar eso, y menos que nadie el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha reconocido esa urgencia y que presidía en 1904 un Gobierno que solicitaba de las Cortes un aumento de 3.864.272,74 pesetas para personal de Maestros de primera enseñanza, y otro de 1.289.183,18 pesetas para material del mismo; en total 5.153.455,92 pesetas solamente para pri-

mera enseñanza, es decir, más de los cinco millones de aumento que, para varios servicios de la enseñanza, reclamaban el año pasado las oposiciones.

»Nadie podrá invocar la falta de planes, y menos un Gobierno del que forma parte el señor la Cierva, que en marzo de 1905, reformó, sobre bases muy acertadas en conjunto, la enseñanza primaria pública, disponiendo la creación de nuevas Escuelas, hasta 30.000, por el momento, y, gradualmente, más; elevando los sueldos de los Maestros en todas las escalas á partir del mínimo de 1.000 pesetas; aumentando el material pedagógico, estableciendo la enseñanza graduada, etc., etc. El cumplimiento de aquella reforma, fraccionada en varios años, obligaba á pedir, en mayo de 1905, á un Gobierno conservador, un aumento de 4.177.707,24 pesetas para mejorar los sueldos de los Maestros y 2.269.501,85 pesetas para material; en total, 6.417.209,09 pesetas solamente para primera enseñanza, es decir, mucho más de lo solicitado el año anterior por todas las minorías parlamentarias.

»Con todos estos antecedentes, de personas que forman parte del Gobierno actual, es asombroso, Excmo. señor, la resistencia que se presenta ahora á realizar y á cumplir aquello mismo que ellos propusieron á las Cortes hace muy pocos años; y esto mismo obliga á las minorías, á juicio de la *Sociedad Española de Pedagogía*, á redoblar sus esfuerzos para lograr lo que tan rigurosamente defendieron el año pasado y lo que puede afirmarse que es una aspiración nacional; pues en ello resulta que han coincidido, no solamente todos los partidos de oposición, sino también algunos de los más significados miembros del actual Gobierno, sin excluir á su Presidente.

»Todos los amantes de la enseñanza, todos los patriotas que anhelan borrar de España el tremendo analfabetismo que nos denigra, asombrados ante este presupuesto, tienen fija la mirada en la actitud que adopten las minorías parlamentarias; la briosa y patriótica campaña del año anterior sirvió para obtener del Gobierno promesas de que en la segunda legislatura y en el futuro presupuesto se atendería á la enseñanza; hemos llegado á la legislatura y al presupuesto ofrecidos y ya se ve el resultado: si las oposiciones abandonaran la lucha, sería una verdadera deserción.

»La *Sociedad Española de Pedagogía*, apenada ante este abandono de los vitales problemas de

la educación popular, se ha creído en el deber de exponer sus impresiones á V. E. como miembro de una de las minorías; seguramente V. E., tan entusiasta de la enseñanza, no necesitaba este recuerdo, y quizá él es una inconveniencia; pero aun siéndolo, esta *Sociedad* espera ser perdonada en atención al noble motivo que le sirve de inspiración, y espera, además, ser atendida en sus aspiraciones, que son las de todos los patriotas que anhelan sacar á España de su atraso.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 noviembre de 1908.»

A estas comunicaciones se acompaña un índice razonado de reformas, figurando en primer término y como lo más urgente é indispensable, la de una nueva organización del Magisterio actual, constituyendo un Escalafón que permita ascender en la misma plaza, fijando el sueldo mínimo de 1.000 pesetas y elevando, de momento, á todos en una categoría, como mejora inmediata, los sueldos actuales.

Después se pide organización graduada, con el aumento necesario de Maestros de Sección, mejora de locales y material, grado normal, etc. Es un índice completo de lo que puede hacerse ahora y de lo que conviene ir realizando para una organización nueva y completa.

---

**Jubilación municipal.** El Ayuntamiento de Madrid ha acordado jubilar á D. José Lluch y Ugarte, Maestro de las Escuelas públicas, que cuenta treinta y ocho años, once meses y quince días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 por 100 de 3.000, que como sueldo máximo ha disfrutado por más de dos años, y que le sirve de regulador; debiendo comenzar á percibir dicho haber pasivo desde el día siguiente al en que cesó en el servicio activo, por haber sido jubilado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 16 de mayo último.

---

## La Fiesta de la Escuela y la Prensa.

Toda la Prensa, tanto profesional como política, había aplaudido la institución de la «Fiesta de la Escuela», que en otros países sirve para honrar al Maestro, enalteciendo su delicada misión y atrayéndole simpatías.

En Madrid se había pretendido hacer algo grande, algo que fuera sonado, pero—salvando las buenas intenciones de sus organizadores—se ha de confesar que ha resultado un verdadero fracaso.

He aquí algunas opiniones de la Prensa:

«Lo que ha ocurrido era fácil de prever: nosotros lo dijimos, en parte, en nuestro editorial del día 24 de octubre; pocos días después, la *Sociedad Española de Pedagogía*, en comunicación oficial dirigida al Presidente de la Junta de Instrucción pública, llamaba respetuosamente la atención sobre los peligros que la época actual ofrecía para celebrar una fiesta semejante al aire libre; todo fué inútil: el empeño del Ministro se sobrepuso á todo, y así ha resultado ello.

Se ha perturbado la enseñanza durante muchos días obligando á Maestras, á Maestros y á discípulos á concurrir al Frontón Central para ensayar unos cánticos que no queremos calificar; se han causado á Profesores, á niños y á padres de familia molestias, gastos y perjuicios; se les ha obligado á concurrir en día de lluvia al Hipódromo, y á última hora se suspendió la fiesta, no obstante hacer un día apacible y templado, como ya quisiéramos tener muchos en esta época; no estuvo mal, sin embargo, la suspensión, y lo más prudente es que sea definitiva. ¿Qué otra cosa puede esperarse si al fin se impone la prudencia? ¡Más vale tarde que nunca!»

(*Diario Universal*)

«Las meriendas destinadas á los niños de las Escuelas de Madrid se distribuyeron en los Colegios; pero, á lo que parece, á última hora faltaron algunas, y los niños de las del barrio de Vallehermoso se quedaron sin ellas.

Aunque ofrecieron llevárselas á las tres de la tarde, la promesa no se cumplió.

No perdieron con ello gran cosa, porque, á

juzgar por un trozo de flambre que nos ha remitido el padre de uno de los niños, las meriendas más provocaban la repugnancia que excitaban el apetito.

Menguadas y poco gratas han debido de ser, conocido el mísero ejemplar que nos ha remitido nuestro comunicante.

Las pobres criaturas han sido, sin duda, tratadas en ese sentido con verdadero descuido, si no ha de emplearse otra palabra más severa.

Sin embargo, con su cándida inocencia, los niños de Vallehermoso clamaron por el mezquino obsequio, y sus madres, indignadas, protestaron por la preterición de que consideraban objeto á sus hijos.

En número de 2.000 se situaron frente á las Escuelas, y trataron de apedrear el edificio.

Acudieron un sargento y varias parejas de la Guardia civil para contener á la gente, y se avisó por teléfono al Gobernador, dándole cuenta de lo que ocurría.

El Marqués del Vadillo contestó diciendo que las meriendas se repartirán hoy, y con esto se calmaron los ánimos.

Si han de ser como las de ayer, más vale que no se repartan. »

(*El Liberal.*)

«Hoy hemos recibido la visita de una Comisión de alumnos de la Escuela municipal número 20, situada en el paseo de Santa Engracia, para quejarse de la preterición de que han sido objeto no recibiendo las meriendas que han repartido á los demás Colegios.

Claro es que estos alumnos, y sobre todo su Profesor, D. Rodrigo Martínez, no hacen pública esta preterición por el valor intrínseco de la merienda, sino por el desaire que supone semejante olvido.

El Presidente de la Asociación de Directores y Profesores de la enseñanza privada nos remite un atento besalamano lamentándose de que esta entidad no haya sido invitada á la Fiesta escolar, á pesar del anuncio publicado en notas oficiosas de que se invitaría á todas las Corporaciones de enseñanza. »

(*Heraldo de Madrid.*)

Mariano de Cavia dedica una saladísima crónica á la «Fiesta de la Escuela». He aquí cómo describe la merienda ofrecida á niños y Maestros:

«Yo no he visto la merienda repartida á los niños; pero he logrado ver (proveyéndome antes de una potente lupa) la «especial para Maestros», según reza un letrero puesto en la caja correspondiente, que no es, por cierto, una caja de Pandora... Ningún daño para el estómago ni para el vientre ha podido salir de ese receptáculo de la abstinencia.

Un señor profesor ha tenido la ocurrencia de enviarme la caja que le cupo en suerte, si es que puede hablarse de suerte en semejante caso. ¡Rasgo heroico en un Maestro, se dirá, ese de renunciar á un obsequio alimenticio!... Ahora se verá que el tal obsequio nada tiene de común con el que puso término á la vida de Lentejica.

Procedamos al inventario de la merienda «especial para Maestros». Como se trataba de ellos, se ha apelado, con un acuerdo de los más castizos, á las gloriosas tradiciones del dómine Cabra.

Abierta la caja, encontramos lo siguiente:

1.º Una servilleta... al estilo del Japón. Es decir, en papel higiénico. Toda previsión es poca en estas formidables cuchipandas.

2.º Un bocadillo de jamón en dulce. ¡Y tan bocadillo! Parecía más bien un «suspiro de monja» por lo tenue y espiritado. El jamón susodicho podía esconderse detrás de un grano de arroz, como la ración de tocino en el famoso epigrama.

3.º Otro bocadillo de ternera. De ternera presunta; porque las dos hilachas huérfanas que allí aparecían rayaban en los límites de lo invisible, y exigían para su examen un buen microscopio.

4.º Un botellín del tamaño de un frasco de Licor del Polo, con algo que parecía vino, precedente de las mejores cepas de Lozoya.

5.º Una manzana. Si hubiese sido por el estilo la que ofreció Eva á Adán, de fijo que no hubiera pecado original, ni serpiente que lo inventó.

6.º Dos bollitos Hahnemann, del diámetro de una perra grande. Aplaudamos ese homenaje al inventor de la homeopatía.

7.º ¡¡Dos caramelos de Matías López!!

En tiempos de un Rodríguez San Pedro ya es bastante para endulzar las amarguras del Magisterio español.

Si esa era la merienda «especial para Maestros», tan especial como irrisoria, ¿qué les habrán dado á los párvulos? Un cacahuete y dos anises.

«Hártense, hijos, hártense» habrá dicho desde el otro mundo el clásico Dómine Cabra, en cuyo honor, sin duda, se había dispuesto ese derroche pantagruelesco, que á un periódico harto optimista le ha autorizado para decir que «las meriendas constaban de flambres, vino, pastas, frutas y dulces.»

¿Se puede pedir más?

Hombre, sí. Un par de palillos y un frasco de agua de Carabaña. Hay que prever los estragos á que pueden dar lugar ciertos excesos.»

(*El Imparcial.*)

Con el título de «La Providencia de los niños», publica un reputado doctor que firma F. O. el siguiente articulo:

«El tiempo, algún ángel salvador y un poco de buen sentido, ha hecho que, como presumíamos, se suspendiese el festival del domingo. ¡Cuántos, qué generales y qué donosos desatinos se han oído estos días con motivo de la dichosa fiesta!

En el Norte de Europa y en Suiza se celebran esas fiestas con grandísimo entusiasmo; pero son otras, afortunadamente para ellos, las costumbres y la educación. Los niños de las aldeas podrían resistir impertérritos lo que en nuestras ciudades sería una temeridad. Las criaturas—en general—viven en Madrid en casas pequeñas, ruines; en cuartos que asemejan á cubiles, y, con excepción de los novísimos grupos escolares, van á las Escuelas del Municipio á respirar un aire más infectado que el de sus propias viviendas.

Son plantas de estufa que no podrían luchar ventajosamente con la fatiga y con la crudeza de un día duro y desigual. Lo que debe hacerse es cambiar de modo de ser; es corregir los vicios que nos dominan; es criar y educar á los niños de muy distinto modo que hasta aquí, para tener hombres y no ridículos muñecos.

Esto conseguido, se podrá aspirar á la celebración de fiestas como la abortada el domingo, que son necesarias y altamente simpáticas cuando son consecuencias de motivos y no motivos para deducir consecuencias.

Aparte del tiempo—las hierbas del Hipódromo, de medio metro de altura, estaban empapadas en agua—, hubo otra razón que, una vez sabida, es inútil conocer otras muchas: la falta de dinero. Escasamente se hubieran podido re-

partir la tercera parte de las meriendas indispensables, y no digamos más.

Y ahora, señoras y señores Maestros: hay que unirse, hay que pedir, no gollerías, sino lo que una sana y moderna pedagogía exige para modificar la vetusta enseñanza y llegar á lo que el progreso pide y ustedes no ignoran ya. De no hacerlo así, no les extrañe que, como al oso de la fábula, les hagan marchar al son del tambor, convirtiendo en risible caricatura lo que en otras partes del mundo es cosa sublime, que llega al alma.»

(*El Globo.*)

---

## CUESTIONES LEGALES

### Oficiales de Juntas provinciales.

Se han anunciando en varias provincias vacantes de Oficiales ó Auxiliares de la Secretaría de las Juntas de Instrucción pública, y algunos Maestros nos preguntan las condiciones para aspirar á ellas, así como en qué consisten los ejercicios, etc., etc.

Estas plazas se proveen hoy con arreglo al artículo 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, que organizó las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Las condiciones para tomar parte en estos ejercicios, según el citado artículo, son dos, á saber: ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental. Aunque no se dice más en dicho artículo, es de suponer que se exijan otras dos condiciones necesarias para todos los cargos públicos, y que son: la de ser español el aspirante, y la de no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

La mayoría de edad y la condición de español, se acredita por medio de la partida de bautismo ó de la certificación del Registro civil, cuando el aspirante haya nacido después del 1870, en que se instituyó dicho Registro.

La condición de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, debe acreditarse, ó con certificado de buena conducta en que así conste, ó mejor con certificado del Registro de penados y rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia.

La condición de Maestro se acredita con la presentación del título ó copia legalizada del mismo, ó simplemente certificado de la Escuela Normal, de haberse expedido dicho documento.

Los ejercicios para proveerse estas plazas son tres, por el siguiente orden:

1.º Prácticas de Caligrafía ejecutadas en presencia del Tribunal.

2.º Ejercicios de Ortografía en escritura al dictado; y

3.º Responder verbalmente á tres preguntas de Gramática castellana, sacadas á la suerte, y á otras tres de legislación de primera enseñanza.

No hay textos ni programas para estos ejercicios; así, que cada uno, por lo que hace á la gramática y á la legislación, puede estudiarlo donde mejor le parezca.

Los tribunales para estas plazas se componen de los siguientes jueces: un Diputado provincial, Vocal elegible de la Junta de Instrucción pública, que ha de ser el Presidente; tres Vocales de la misma Junta designados por ésta y, finalmente, el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública. Este tribunal dispondrá la forma en que deban hacerse los distintos ejercicios ya mencionados. Los opositores deben ser clasificados por el orden de sus méritos, elevando las propuestas en *ternas* al Ministro de Instrucción pública para el correspondiente nombramiento.

Cuando el número de aprobados sea menor de tres, se elevará la propuesta por orden de méritos con los que hayan quedado. La clasificación ha de hacerse por mayoría absoluta, es decir, que los propuestos han de haber tenido por lo menos tres votos. Si el tribunal se dividiese en distintas opiniones y no llegara ningún opositor á esta mayoría, procedería realmente declarar desiertas las oposiciones.

Debe entenderse que estas prescripciones se aplican á la provisión de plazas de las Juntas provinciales que no sean las de Oficial de Contabilidad ó Auxiliar de la misma Sección.

Para estas plazas debe regir la Real orden de 13 de julio de 1907, que aunque anterior al Real decreto ya citado, se le declara firme en el artículo 41 del mismo.

Estas plazas de contabilidad, deben proveerse previa propuesta en terna de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio. Para formar esta terna han de tenerse en cuenta que sean funcionarios que hayan demostrado ya su suficiencia técnica en contabilidad por trabajos realizados en la Junta central ó en las Juntas provinciales.

Cuando no haya (que es el caso actual) funcionarios de esta clase, deberá acudirse á exá-

menes verificados ante dicha Junta central en la misma forma que ésta tiene establecido para proveer las vacantes en sus oficinas.

Conviene tener en cuenta esta diferencia, entre la provisión de las plazas de Oficiales y Auxiliares, ordinarias, digámoslo así, y la de las que están asignadas especialmente á la contabilidad.

No hay que decir que los Maestros que se encuentren en el ejercicio de la enseñanza pública, tienen suficiente para solicitar estas plazas con la hoja de servicios, en la cual consten naturalmente todos los datos que se requieren para poder aspirar á ellas.

En cuanto á la instancia, plazo, etc., es menester atenerse en cada caso á los anuncios.

V. F. A.

---

## CARTA DE HAMBURGO

---

Sr. D. Ezequiel Solana.

Madrid.

Querido amigo: Las crónicas sobre Hamburgo publicadas por usted en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, nos han interesado sobremanera, aunque yo debo confesar que usted me honra á mí más de lo que merezco. Sólo cumplí con mi deber, al allanar el camino á un amigo y colega, que no conoce nuestro país y costumbres.

Si yo tengo presente los pocos días que pude dedicarme á usted y á su grata visita, con permiso de nuestra autoridad central, me extraña el gran número de artículos sobre Hamburgo que usted ha publicado, y apenas me atrevo á escribir, pues temo que la manera de expresarme no tenga interés suficiente para los lectores de su periódico.

Durante los pocos días de su estancia en Hamburgo, tuvo usted ocasión de observar nuestra vida escolar y de hacer comparaciones. Menciona usted cuán fácil es el trabajo del Maestro hamburgués, en comparación con su colega de Madrid. (Veintiséis lecciones semanales de sólo tres cuartos de hora, 40 alumnos de la misma edad.) Efectivamente; el Maestro de Hamburgo lleva una vida muy feliz, desde este punto de vista, y no comprende cómo ustedes pueden trabajar seis horas de un tirón y sin recreo.

Pero hay que tener en cuenta que se exige mucho al Maestro de Hamburgo. Ya dice usted en sus crónicas: «Dos cosas me llaman la aten-

ción: lo bien hechos que están los números y su irreprochable colocación en columna.»

Nuestro trabajo requiere mucho esmero, y el Maestro ha de dedicar varias horas á la corrección de los cuadernos, y de éstos hay gran número: de Composición, de Gramática, de Dictado, de Inglés, de Aritmética, de Escritura, de Dibujo, etc.

En su crónica del 2 de septiembre se refiere usted á los almacenes de la Escuela primaria que visitamos juntos; y es verdad, cada Escuela primaria de Hamburgo dispone de tal almacén de cuadernos, libros, atlas, lápices, pizarras, cajas de plumas, portaplumas, papel secante, etcétera. Si hubiéramos dispuesto de más tiempo, le habría enseñado que cada Maestro tiene un pequeño almacén en su misma clase. Sí, es verdad, la suerte del Maestro hamburgués, en esta parte, es envidiable!

Cuando un alumno ha concluido su cuaderno, se le da otro. Si un niño ha perdido su portaplumas, el Maestro puede facilitarle otro sin el menor inconveniente.

Pero, bien mirado, tal paraíso pedagógico sólo existe en Hamburgo y no en las demás poblaciones de Alemania.

Habla usted de los sueldos que disfrutaban los Maestros, y que son suficientes y decorosos. Téngase en cuenta que las pretensiones del Maestro van creciendo con el desarrollo de la industria alemana, y especialmente en una población donde, con motivo del comercio, hay mucha riqueza.

Al escribir sobre nuestros Diputados en la segunda Cámara de Hamburgo, se le ocurrió á usted un error debido á la parquedad del tiempo de que disponíamos. Me permito corregir la falta.

Tenemos tres Diputados (un Inspector, un Director y un Maestro) que velan por los intereses de la clase y que tratan los asuntos profesionales con absoluta libertad é independencia. Pero estos tres Diputados no son socialistas, sino partidarios de otros partidos. Además de estos tres, un Maestro jubilado pertenece al partido socialista de nuestra representación legislativa.

Gran parte de los Maestros jóvenes de Hamburgo se inclinan á las ideas socialistas; pero la mayor parte del Profesorado es de opinión que bajo el régimen socialista, el Maestro disfrutaría de menos respeto, libertad é independencia que ahora.

Una de sus crónicas da cuenta de nuestra Sociedad de Maestros.

Efectivamente, es rica. La caja de socorro (*Witwenkasse*) destinada á las pensiones de viudas y orfandad cuenta con un capital de 1.064.000 marcos. La caja de pensiones para los Maestros jubilados dispone de un capital de reserva de 113.000 marcos.

Si un Maestro disfruta del sueldo máximo (4.600 marcos), su viuda recibe la cuarta parte como pensión anual, es decir, 1.159 marcos, del Gobierno de Hamburgo, y la caja de socorro puede agregar á esta suma una pensión de 450 marcos al año. También los hijos de un Maestro difunto cobran una cuota correspondiente hasta los veinte años de su edad.

Propónese construir en Hamburgo una casa de Maestros, que llegará á ser un edificio suntuoso, en el centro de la ciudad y en un terreno carísimo. Usted ha hablado del proyecto en sus crónicas.

Si no hubiera sido por el capital, las ideas distintas ya hubieran separado á los miembros de nuestra Sociedad.

Las ideas separan y desunen; el capital, en cambio, junta.

CARL DERNEHL.

Bergedorf bei Hamburgo octubre 1908.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«También los Maestros de Gijón han presentado un mensaje á D. Faustino, en el que suplican «prosiga con la actividad y el acierto iniciados en las luminosas disposiciones dictadas por V. E....»

«Está visto que tenemos más que lo que merecemos, y el mensaje de los compañeros de Gijón viene á remachar el clavo de aquellos telegramas tan espontáneos de las conferencias pedagógicas.»

*Voz del Magisterio*, de Toledo, publica un elocuentísimo discurso de nuestro querido compañero D. Mariano Gómez Santamaría, Vocal de la Junta local de primera enseñanza de Toledo, discurso que fué leído por su autor en la solemne distribución de premios á los Maestros y niños de las Escuelas de la capital, y que fué aplaudido con tanta justicia como entusiasmo.

*El Faro del Magisterio*, de Alicante, dedica un número entero, en forma encuadernable, al discurso de D. Juan Macho Moreno, en el Congreso Nacional Pedagógico de Zaragoza, comoponente del tema que se refería á Escuelas Normales.

El Sr. Macho Moreno, que es conocedor, como pocos, de estos centros docentes, desarrolló el siguiente tema:

*Influencia decisiva en la formación del Maestro para los resultados de su transcendental ministerio.—Que es en España tal formación y qué debe ser. Unidad de estudios y genuinos Centros profesionales para verificarlos.*

El Sr. Macho Moreno, que fué muy aplaudido de sus oyentes, lo será ahora de cuantos lean su trabajo.

*El Museo Escolar*, de Sevilla, publica un artículo de Ildefonso Yáñez de Ceuta sobre «La Escuela marroquí», y de él son los siguientes párrafos:

«Se cree, generalmente, que siendo Marruecos el país de la barbarie, debe ser el país del analfabetismo. Y sin embargo, no es así. Casi todos los moros saben leer y escribir. Lo que indica que el alfabetismo no es un signo infalible de progreso y de nivel moral. El ahondar en estas circunstancias me llevaría muy lejos. Caería de bruces en esos problemas, todavía no muy bien definidos ni conocidos, de Pedagogía y de Ética social. Y sobre todo, los Maestros españoles puestos en circunstancias, por muchas causas, de no ser sino desanalfabetizadores, quedaríamos en una situación poco firme.

Es el caso, que el marroquí sabe leer y escribir en una proporción mucho más considerable que el ruso, el italiano, el portugués y el español.»

Explica esta circunstancia el Sr. Yáñez, porque la Escuela y la religión marchan unidas por los preceptos del Korán.

## Trabajo Manual educativo

**Desarrollo de sólidos, por don E. Solana.**—*Constituyen un excelente ejercicio de plegado, recortado y pegado. Trabajos tan amenos como instructivos, que dan una hermosa colección de ventiséis sólidos geométricos.*

**Precio de la colección, una peseta.**

## ECOS DEL MAGISTERIO

**A los Maestros de 625 y 500 pesetas.** A todos os suponemos enterados, pues públicamente se ha hecho por toda

la prensa profesional, de las Bases presentadas por la Asociación Nacional, pidiendo á la Junta Central de primera enseñanza que, al redactar el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, cuyas Bases fueron ya presentadas á dicha Junta, por su «Comisión Auxiliar de Maestros», se nos excluye á los Maestros de las «ínfimas categorías», y que no se nos permita el poder ascender á ninguna de las categorías siguientes á la que con nosotros quieren formar, porque causaría, según la «Nacional», desprestigioso daño á la clase.

Con todas las energías de que seamos capaces y por todos los medios de que podamos disponer, protestemos de tan grave ofensa que hiere nuestra dignidad y decoro, ultrajados por quienes ostentan llevar la representación general del Magisterio primario de la Nación.

Según opinión de la Comisión permanente de la Nacional, de nada sirven las oposiciones que muchos tenemos aprobadas, y que si en ellas no obtuvimos plaza, acaso fuera debido, en muchos casos, á que no contamos con padrinos como algunos que la obtuvieron y que, á semejanza del paralítico del Evangelio, no tuvimos una mano amiga que nos introdujese en la piscina. De nada tampoco las comunicaciones y oficios laudatorios recibidos de las autoridades por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza, patentizados en exámenes y visitas de inspección; y de nada, igualmente, los muchos y buenos servicios prestados á la causa de la educación, á satisfacción de padres de familia y autoridades.

Todos estos títulos, y otros que omitimos, para nada nos han de valer, por el sólo delito de que el pueblo cuya Escuela servimos tiene unos cuantos habitantes menos que el inmediato al nuestro, que pasa poco de mil. Valen, sí, muchísimo más y tienen cien veces más méritos, algunos de aquellos opositores intrigantes á quienes acompañó un poco más la suerte que á sus compañeros de oposición en el acierto de una lección que tenían que explicar, ó que dispusieron de mejores y más medios económicos para repetir la suerte en sucesivas convocatorias. Para los unos toda clase de facilidades en sucesivos ascensos; para los otros castigo per-

petuo, condenados á no salir nunca de nuestros mezquinos sueldos, motejándonos además, y diciéndonos que no valemos, por ineptos, mas que para desempeñar la pequeña Escuela de la más pequeña aldea.

Si la Comisión permanente de la Nacional ha de ser tan fecunda en iniciativas propias como anuncia en su circular-manifiesto, y la labor que le resta hacer es como la que ha hecho en la ocasión que motiva esta protesta, habrá llegado el momento de que nuestros nombres, los de todos los Maestros que figuramos en las ínfimas categorías, los que parece que denigramos á los compañeros más elevados que nosotros, se borren para siempre de las listas de las Asociaciones de partido y que no figuren en la Nacional, que muy poco es lo que de aquellas y de ésta debemos esperar, pues, salvo raras excepciones, sólo nos quieren para que constemos en las listas de asociados, porque somos muchos, y á nuestra sombra medrar los grandes á expensas de los chicos.

Protestemos, pues, individual ó colectivamente de tan grave ultraje, valiéndonos del periódico profesional á que estemos abonados, ó por mediación de la *Sociedad Española de Pedagogía* los que seamos socios de ella, pues que la causa es justa y á ello no se ha de negar.

SARA ALESÓN.—GUILLERMO DE LA FUENTE.

Mesones 13 de noviembre de 1908.

## Crónica de oposiciones.

*Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.*—Ha terminado el ejercicio práctico de estas oposiciones, y uno de estos días se anunciará el día en que deben darse los puntos para el ejercicio de problemas y dibujo.

*Escuela de niñas de 2.000 y más pesetas.*—El día 25, á las nueve de la mañana, empezarán los ejercicios de estas oposiciones. La consulta se ha resuelto en el sentido de que no deben ser admitidas las opositoras que se tenían por dudosas. Son admitidas 84 opositoras.

*Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas.*—Las opositoras á Escuelas de 825 pesetas llamadas á practicar el día 20 el ejercicio oral son doña Cristina Carvajal y doña Margarita Casado.

En los ejercicios á Escuelas de más de 825 pesetas se llamaba para el mismo día á doña Juana Díez y doña Elvira Equinain.

*Escuelas de niños de 825 pesetas.*—En las que preside el Sr. Escribano se llamaba para el día 20 á D. Ramón Escalante y D. Alfonso Fernández para el ejercicio oral.

Y en las que preside el Sr. Balcázar, á D. Julio Valero Sarrasí y D. José María Muriel, para el ejercicio práctico.

## Sección oficial.

**Índice de la «GACETA».** 16 noviembre.—Anunciado á oposición 20 plazas de Topógrafos auxiliares terceros de Geografía, Oiciales quintos de Administración.

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Cuadros estadísticos de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de mayo último.

17 idem.—*Real Academia Española.*—Anunciando la apertura de dos certámenes literarios.

18 idem.—Real orden nombrando Catedrático de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca, á D. Pascual Menén.

*Universidad de Santiago.*—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto de la Coruña.

*Juntas provinciales de Instrucción pública de Madrid y Teruel.*—Anuncios relativos á oposiciones para proveer plazas de Oficial y Auxiliares de Secretaría de dichas Juntas.

**Escuelas Normales.** *Real decreto aprobando el contrato de arrendamiento de una casa en Zaragoza para que continúe en ella instalada la Normal Superior de Maestras.*

En cumplimiento de lo que determinan el Real decreto de 2 de mayo de 1876, el artículo 22 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903 y la Real orden de 20 de febrero de 1904, dictada para la mejor ejecución del mismo; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en aprobar el proyecto de contrato de arrendamiento de la casa número 10 de la plaza del Pilar de la ciudad de Zaragoza, de que es propietaria doña Rafaela Mendivil, para que continúe instalada en ella la Escuela Normal Superior de Maestras, por el precio anual de 7.000 pesetas, y con las condiciones establecidas en la Real orden de 10 de agosto último, que dispuso el concurso relacionado con este servicio.

Dado en Palacio á trece de noviembre de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodríguez San Pedro.

(Gaceta 14 noviembre.)

**Protección á la infancia.** *Real orden de 30 de octubre referente á la ley de Protección á la infancia.*

La ley de 12 de agosto de 1904, en su art. 8.º, encomienda la acción protectora al Consejo Superior de Protección á la infancia á las Juntas provinciales y á las Juntas locales, y tanto en esta ley como en el Reglamento para su ejecución, se dispone que los individuos del Consejo y de las Juntas deben ser auxiliados en su cometido por las autoridades y sus agentes. El Real decreto de 24 de febrero de 1908 amplió las atribuciones de aquel Consejo y de los mencionados organismos locales á todo lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general; y con objeto de que los preceptos legales y reglamentarios sobre este asunto tengan su debida ejecución,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Conforme á lo preceptuado en el art. 7.º de la ley de Protección á la infancia, las Autoridades y sus agentes auxiliarán, sin excusa alguna, á los individuos del Consejo Superior, de las Juntas locales y de las Juntas provinciales al ejercer actos de protección, entendiéndose por tales todos los que tengan por objeto hacer cumplir alguno de los preceptos de la ley mencionada, Reglamento para su ejecución de 24 de enero de 1908, especialmente los contenidos en el art. 2.º; ley de 26 de enero de 1878 sobre trabajos peligrosos de los niños; ley de 23 de julio de 1903 sobre vagancia y mendicidad de los menores de dieciséis años; art. 8.º, número 3.º, del Código penal, y cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo sobre estas materias.

2.º Con arreglo á lo preceptuado en los artículos 7.º de la ley de 24 de enero de 1908 y 42 y 43 del Reglamento para su ejecución, los individuos del Consejo Superior de Protección á la infancia, los de las Juntas provinciales y locales y los Auxiliares gratuitos de que trata el art. 41 del Reglamento mencionado, llevarán una tarjeta personal de identificación para ser reconocidos cuando soliciten el auxilio de la Autoridad ó de sus agentes. Dicha tarjeta contendrá el retrato del titular, la firma de éste, la del Secretario general del Consejo Superior y el sello de este Consejo, y deberá ser mostrada á los agentes de la Autoridad siempre que se reclame su acción.

3.º Los Gobernadores civiles, tan pronto como se publique esta disposición en la *Gaceta*, la harán insertar en los *Boletines oficiales*, y darán las

órdenes oportunas á sus subordinados para su exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1908.—*Cierva*.—Sr. Gobernador civil de...

(*Gaceta* 4 noviembre.)

**Escuelas Normales.** *Real orden de 31 de octubre nombrando Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal Superior de Maestras de Guadalajara á doña Encarnación Cuscurrita, y de igual plaza de la de Cáceres á doña Evangelina Chamizo.*

Ilmo. Sr.: En el pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo por doña Encarnación Cuscurrita contra la Real orden de 13 de junio de 1907, resolutoria de varios concursos á plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestras, en la que excluía á la recurrente como concursante á las de la Sección de Ciencias, se ha dictado sentencia revocando la Real orden citada en la parte recurrida, y declarando que doña Encarnación Cuscurrita no debió ser excluida del concurso á la plaza de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Guadalajara, solicitada por la misma, y que teniendo mayor antigüedad que la nombrada, le corresponde obtener dicha plaza con preferencia á doña Evangelina Chamizo, designada para ocuparla por efecto del precitado concurso.

Y teniendo en cuenta que doña Evangelina Chamizo solicitaba en segundo lugar en el concurso de referencia una plaza vacante de la Normal de Cáceres, en el que quedó sin proveer, y que ésta ha sido anunciada á oposición por Real orden de 20 de julio último, inserta en la *Gaceta* de 28 de los mismos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer para cumplimiento de dicha sentencia:

1.º Que desde luego pase doña Encarnación Cuscurrita y Meseguer á servir la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, que actualmente desempeña doña Evangelina Chamizo, debiendo aquélla disfrutar el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenio.

2.º Que se segregue de las oposiciones mencionadas la plaza de la Sección de Ciencias de la Normal de Cáceres; y

3.º Que doña Evangelina Chamizo pase á ser

vir el cargo de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio:

(Gaceta 7 noviembre)

#### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

##### *Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliares administrativos de la Secretaría.*

Designados por acuerdo de la Junta, en sesión de 9 del corriente mes, los Sres. D. Sixto Pérez Calvo, D. Francisco V. de Funes, D. Leandro Alvear Pedraja, D. Felipe López Martín y D. Rafael López Mora para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Oficial y Auxiliares de la Junta; he resuelto, como Presidente del mismo, citar á los opositores el próximo día 20, á las once de la mañana, en el salón de quintas de la Diputación provincial, Plaza de Santiago, núm. 2, para dar lectura á los cuestionarios, los cuales quedarán á disposición de los interesados, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Corporación.

Los ejercicios darán comienzo en el expresado local de quintas, á las once de la mañana del sábado 28 del mes corriente, y hasta el día 26 del mismo, á la una de la tarde, podrán completar la documentación los aspirantes que condicionalmente se admiten y que se expresan en la relación adjunta.

Madrid 16 de noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Sixto Pérez Calvo.*

##### *Relación de aspirantes admitidos.*

Los aspirantes admitidos que tienen completa su documentación, son los Sres. D. Manuel García Pérez Rico, Samuel López Arias, Antonio Gómez García, Juan Antonio Cea y Sobrino, José Lorenzo é Iglesias, Juan Nieto Rosado, Antonio Gómez Cánovas, Francisco Pintor Maldonado, Manuel Mateo Sánchez y Ramón López Oliveros.

Los aspirantes que habrán de completar su documentación, son los señores siguientes:

D. Martín Vega Castillo (le falta certificado de nacimiento ó partida de bautismo legalizada, certificación de Penales y título profesional ó copia legalmente autorizada del mismo), D. Francisco

Caballero y Gabán (certificación de Penales), don Miguel Melero Martín (partida de nacimiento), D. Jorge Moya y de la Torre (título ó copia y certificación de Penales), D. Félix Jiménez Mateos (partida de nacimiento), D. Jerónimo Paunero Redendo (título ó copia y partida de nacimiento), D. Esteban Jafet Morejón (partida de nacimiento), D. Rodrigo Terrón y López (título ó copia y certificado de nacimiento), D. Gregorio Navalón y Ruiz (como el anterior), D. Julián Jimeno Garhallo (como los dos anteriores), D. Godofredo Escribano é Iglesias (título ó copia y partida de nacimiento), D. Juan Antonio Márquez Prieto (reintegrar la certificación de Penales), D. Ceferino Pérez Labrador (título ó copia y partida de nacimiento), D. Sandalio Martínez Jano (como el anterior), D. Vicente Millán Yus (título ó copia y partida de nacimiento y certificado de Penales), D. Leopoldo González Yáñez (título profesional ó sus copias), D. Julio González Santos (legalización de la partida), D. Tomás Delgado Martín (título ó copia y partida de nacimiento), D. Luis Renedo Lizardi (título ó copia), D. Emiliano Mira y Juan (título ó copia y partida de nacimiento), D. Salvador Villaverde y Loreazo (título ó copia), D. Julián Bárcena y Fernández (como el anterior), D. Francisco Fernández de la Rosa (partida de nacimiento), D. Antonio Rafael Pulgarín Rájula (título ó copia y partida de nacimiento), D. Julio Fernández y Palomo (certificado de Penales), don Ciriaca Martínez Guijarro (título ó copia, partida y certificación de Penales), D. Angel Fernández Díaz (título ó copia y partida de nacimiento) y D. José Hernández Raigón (título ó copia).

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores y á los efectos prevenidos.

Madrid 16 de noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Sixto Pérez Calvo.*

(Gaceta 18 noviembre.)

#### Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 42 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y la Real orden de 29 de septiembre último, se anuncia, para proveerse por oposición, la plaza de Oficial de Secretaría de esta Junta, dotada con 1.500 pesetas anuales, y la de Auxiliar de la misma, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagados ambos sueldos del presupuesto provincial.]

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

## Sección bibliográfica.

Los ejercicios serán los que preceptúa el artículo 43 del mencionado Real decreto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta, las cuales deberán presentarse en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Ternel 12 de noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *León del Río*.

(*Gaceta* 18 noviembre.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y Real orden de 26 de febrero y 29 de septiembre último, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado, acordó anunciar á oposición la plaza de Oficial de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y la de Auxiliar de la misma, con el sueldo de 1.250 pesetas, á partir del 1.º de enero próximo y con cargo al presupuesto provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental.

Los ejercicios de oposición serán los que determina el art. 43 del mencionado Real decreto de 20 de diciembre de 1908.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Orense 2 de noviembre de 1908.—El Presidente, *Tomás Alonso Zavala*.—P. A. de la J. P., el Secretario, *José Alvarez*.

(*Gaceta* 14 noviembre.)

### VACANTES. ∞ ∞

#### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1908.

Provincia de Orense.—*Rectificación*.—Habiendo sido separada de la enseñanza por dos años la Maestra de la incompleta de niñas de Villardevós, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, con más los emolumentos legales, se ha acordado por el señor Rector del distrito, en orden fecha 24 de octubre último, que dicha Escuela sea incluida en el actual concurso único de esta provincia para su provisión como las anunciadas en el *Boletín Oficial* del día 3 de octubre próximo pasado.

*Budimentos de Agricultura española*, por Celso Gomis. Segunda edición. A. J. Bastino, editor. Barcelona, 1908.

Bien apreciado es el manual de Agricultura de Celso Gomis para que nosotros tratemos de darlo á conocer. El favor que el público le dispensa, es una buena prueba de lo mucho que vale.

Hemos de decir que la segunda edición aventaja á la primera en ilustración y buena presentación, y que se vende á 1,25 pesetas ejemplar y 11 pesetas docena.

*Catón de los niños*, por D. Saturnino Calleja Fernández. Madrid, 1908.

Las ideas modernas de la enseñanza por la imagen han inspirado este libro, que justifica su lema: Instruir deleitando. Forma el libro primero de «El pensamiento infantil», pero por su presentación y forma es un libro enteramente nuevo.

*En el campo*. Nociones de Agricultura (primer grado), por Angel Bueno.

Es indudable, y los hombres de sereno juicio así lo consideran, que es factor indispensable para el engrandecimiento de los pueblos la explotación de los campos, aprovechando los modernos procedimientos de cultivo.

Y e también por todos reconocida la necesidad de interesar al niño en las cuestiones agrícolas.

El ilustrado publicista Sr. Bueno, entendiéndolo así, ha escrito una obrita en la que da ligeras nociones, pero prácticas, de asignatura tan importante, escritas en forma amena y sencilla para que el niño las estudie con gusto y se prepare convenientemente para ampliar sus conocimientos en el segundo grado.

### ¡PRECIO EXCEPCIONAL!

Para dar á conocer el interesante libro titulado **Recitaciones escolares**, por D. Ezequiel Solana, mantenemos el precio de **una peseta ejemplar**. Trozos en prosa y verso, escogidos de más de cien autores modernos. 200 páginas, grabados, encuadernación muy sólida.

## SECCION DE NOTICIAS

### Ha fallecido:

A los dieciocho años de edad la señorita doña Amalia López Rodríguez, hija de doña Bernarda, Maestra de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

La madre de D. Casimiro Manzano, Maestro de Alaejos (Valladolid).

Doña Trinidad Pigrán Fernández, Maestra de Quiroga (Lugo).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO. 505

Junta central de primera enseñanza.—*Sesión del 16 de noviembre de 1908.*—Pasaron á ponencia los expedientes relativos á la Fiesta escolar en Gerona, Zaragoza y Soria.

Pasó también á ponencia una Real orden del Ministerio de Estado sobre la enseñanza establecida en Marruecos.

Se contestó á la comunicación técnica de Oviedo sobre examen de las Memorias de los Maestros.

Idem á la de Santander resolviendo algunas dudas con el mismo motivo.

Se resolvió una consulta de la Junta de Jaén sobre inspección de la Escuela graduada.

Quedaron sobre la mesa varios asuntos.

Nombramientos.—D. Manuel Vela Gallego, Maestro sustituto de Bargas, con 550 pesetas y emolumentos; doña Josefa Arroyo Sánchez, de Pozoblanco (Córdoba), con 550 pesetas y emolumentos; doña Genoveva Freixas y Monlleó, sustituta de Barcelona, con 550 pesetas y emolumentos; D. José Fernández Carretero, Auxiliar de la Escuela superior de Almería, con 825 pesetas; don Miguel Rodríguez Pastor, Auxiliar del Hospicio de Madrid, con 1.000 pesetas; doña María del Consuelo Poquet y Plá, Maestra de Alicante, con 1.000 pesetas y emolumentos.

Vacantes.—Una elemental de niñas de Torrevieja (Alicante), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La de párvulos de Malgrat (Barcelona), con 1.100 pesetas y emolumentos.

La sustitución de una Escuela de niñas de Erandio (Vizcaya), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una Auxiliaría de la graduada de niños de Ciudad Real, con 1.100 pesetas.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Oañete la Real (Málaga) D. Luis González, y de Ronda doña Dolores Madolell.

—Por el Rector ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro interino de Guero (Málaga) y á la Maestra de Villanueva de Algaidas.

—Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Montejaque (Málaga).

### Distrito de Madrid.

La Junta de Instrucción pública de Segovia, en su última sesión, acordó que se ordene al Alcalde de Frumales dé casa al Maestro de Perosillo, y al de San Martín y Mudrián que facilite casa y local-escuela al Maestro. Nombrar una ponencia para que estudie si conviene recomendar á las Escuelas el libro titulada *La jura de la bandera*. Conceder quince días de licencia al Maestro de Fuente-mizarra para que no asista á la Escuela de adultos. Y, por último, cursar la información testifical que presenta la viuda de D. Timoteo Casero reclamando los siete días del mes actual deven-gados por su difunto esposo.

### Distrito de Sevilla.

El Maestro nombrado en propiedad para el cargo de Auxiliar propietario de las Escuelas de Trigueros (Huelva), no se ha presentado á tomar posesión de su destino.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Auxiliar interino de Lucena (Córdoba), D. Pedro Alvarez.

### Distrito de Salamanca.

La Diputación provincial de Avila ha consignado en sus presupuestos, la cantidad necesaria para la elevación de la Escuela normal elemental de Maestras de dicha ciudad, á superior.

—Ha solicitado la sustitución del cargo por imposibilidad física, el Maestro de Navacepeda de Tormes (Avila).

—Han sido clasificados la Maestra de Vega de Villalobos y el Maestro de Muga de Sayayo; y ha sido jubilada la Maestra de Tapioles (Zamora).

### Distrito de Santiago.

—Se ha acordado que las Escuelas de Trece Villadabad (Coruña) se provean en Maestros.

### Distrito de Valencia.

Al concurso único de septiembre próximo pasado de la provincia de Alicante, se han presentado 104 expedientes de Maestros y 74 de Maestras.

*Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan siempre la provincia*

**La Educación desde el punto de vista de la lucha por la vida.**—Monografía pedagógica premiada con Diploma de honor y Medalla de oro por la Universidad de Valencia, en el certamen nacional de 1902.—Folleto sumamente interesante á los aficionados á esta clase de estudios y conveniente para todos los Maestros. Lo remite su autor, D. Antonio Cremades y Bernal, Maestro de Requena (Valencia), á quien le mande tres sellos de quince céntimos. 5—3

## MAPAS EN RELIEVE

DE EUROPA, ASIA, AFRICA, AMÉRICA Y OCEANIA

POR

### R. PEREZ ALEMAN

Estos mapas, tan científicos como los de España, tienen la división de Estados, los nombres de las capitales y principales poblaciones, los de los ríos y los de las montañas más importantes.

Precio: 50 pesetas ejemplar.

De venta, en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante, y en Madrid, en las principales librerías.

## Mapas de España en relieve.

POR

### R. PEREZ ALEMAN

Recomendados de R. O. á todos los centros docentes, científicos y artísticos de España.

Estos mapas, hechos con la mayor precisión científica y delicadamente pintados al óleo, son los únicos que tienen la división de estados, la de provincias, los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de éstas, los de los ríos y los de las principales poblaciones.

Precio: 50, 100 y 500 pesetas, según tamaño.

De venta en Madrid: Trafalgar, 13, y en las principales librerías de la Corte. 10—3

## Almanaque Bailly - Bailliére.

Es una pequeña enciclopedia de la vida práctica.

**Regala** una participación en la lotería de Navidad.

**Rifa** tres magníficos automóviles,

**Sortea** multitud de regalos.

**500 páginas.**

**1.500 grabados.**

**Muchos mapas.**

Se vende en la Administración de «El Magisterio Español». A todo el que mande dos pesetas, le será remitido por correo certificado.

## Plan de organización de un curso de adultos,

POR

### D. Manuel Franganillo.

CON PRÓLOGO DE

### D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la *Sociedad Española de Pedagogía*, se venden á 0,50 pesetas, en esta Administración.—Quedan pocos ejemplares.

## LIBRERÍA INFANTIL

H. Peraita.

Montera, 35.—Madrid.

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril. 14—3

## SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

# CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

## El mejor negocio industrial

### Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el .....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

### Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés .....	7,00
á 420 de 26 á 50, " .....	7,10
á 415 de 51 á 100, " .....	7,20
á 410 de 101 á 200, " .....	7,31
á 405 de 201 á 400, " .....	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,50

La Ciudad Lineal es

## La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

### Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

### Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de .....	5	por 100
De un año, " " " " .....	6	por 100
De dos años, " " " " .....	6,50	por 100
De tres años, " " " " .....	7	por 100
De cuatro años, " " " " .....	7,50	por 100
De cinco años, " " " " .....	8	por 100

### Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

**GARANTIAS** En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por especuladores y rentistas ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.